RESOLUCION NÚMERO 0027
(27 JUN 2024)

"Por medio de la cual se conforma Comité asesor y evaluador dentro de la Convocatoria Pública del proceso de mínima cuantía MIN-074-2024

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 80/1993, Ley 1150/2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, el decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los Decretos departamentales 0159 del 01 de marzo de 2024 y Decreto 0004 del 01 de enero del 2024.

CONSIDERANDO

Que, la señora Gobernadora del Departamento del Tolima a través del decreto departamental No. 0159 del 01 de marzo de 2024, en su artículo tercero dispone: "***delegar en el (la) Secretario (a) de Planeación, Prospectiva y Tics la función de celebración de convenios y contratos, para lo cual tendrá también la ordenación del gasto de inversión, la suscripción de órdenes de pago, que se financien o afecten los recursos de las apropiaciones de gastos del Presupuesto General del Departamento***".

Que, de acuerdo con los estudios previos realizados por la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC en calidad de Secretaría Ordenadora del Gasto y conforme a lo establecido en el marco del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Departamento del Tolima adelanta un proceso de mínima cuantía con numero de referencia MIN-074-2024, cuyo objeto es*: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO, CO ADMINISTRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y SISTEMA DE ALOJAMIENTO DEL PORTAL WWW.TOLIMA.GOV.CO, ASÍ COMO EL ALOJAMIENTO DEL APLICATIVO WWW.EJECUTORTOLIMA.GOV.CO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y USO EFICIENTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA*".

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se hace necesario designar los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador del proceso de mínima cuantía MIN-074-2024, el cual tendrá en cuenta los factores de escogencia y calificación previstos en el pliego de condiciones, rindiendo su informe de evaluación con las recomendaciones pertinentes al Ordenador del Gasto.

Que, es procedente la conformación del comité asesor, el cual estará integrado por personal vinculado al Gobierno Departamental, que de acuerdo a su idoneidad procederán a adelantar su gestión como miembros del comité evaluador según los parámetros establecidos en la normatividad contractual vigente, el manual de contratación y las condiciones establecidas en el proceso de mínima cuantía MIN-074-2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCION NÚMERO () 0027

"Por medio de la cual se conforma Comité asesor y evaluador dentro de la Convocatoria Pública del proceso de mínima cuantía MIN-074-2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Técnico Asesor y Evaluador del proceso de mínima cuantía MIN-074-2024 cuyo objeto es *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO, CO ADMINISTRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y SISTEMA DE ALOJAMIENTO DEL PORTAL WWW.TOLIMA.GOV.CO, ASÍ COMO EL ALOJAMIENTO DEL APLICATIVO WWW.EJECUTORTOLIMA.GOV.CO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y USO EFICIENTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."* a:

- Carlos Alberto Sánchez Alfonso – Director de Prospectiva y TIC, de la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC.
- Andrés Felipe Oliveros Díaz - Ingeniero Contratista de la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC

ARTÍCULO SEGUNDO: La evaluación y calificación se surtirá de acuerdo con el cronograma del proceso, el cual puede ser consultado en el Portal Nacional de Contratación (http:/www.colombiacompra.gov.co/) SECOP II con número de referencia, MIN-074-2024

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los responsables designados como evaluadores del proceso en el contenido de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los 27 JUN 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC
Ordenadora del Gasto

Revisó: Natalia Yate Peralta- Abogada Contratista SPPyT
Proyectó: María Martínez– Abogada Contratista SPPyT